

GERENCIA GENERA REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

007

RESOLUCION JEFATURAL Nº 095 -2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM

Iquitos,

2 7 MAY 2019

VISTO:

El INFORME TÉCNICO Nº 019-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/PICP, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2019, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado - "FUNDO EL PAUJIL", ubicado en el sector Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentado por GILBERTO GARCÍA VARGAS, y;



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66º de la constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17 del Artículo IV establece el Principio de Veracidad, en virtud del cual "En la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esa ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En este sentido la información presentada por el administrado para la aprobación de su DEMA en predio privado denominado "FUNDO EL PAUJIL", se debe presumir veraz, en tanto no existan indicios de falsedad;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y riego;

Que, el Artículo 69, de la mencionada ley, sobre Otorgamiento de permisos forestales en predios privados, establece: "La autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga permisos de aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuentes con bosques naturales de cualquier categoría o bosques secundarios, previa aprobación del plan de manejo forestal cuya información será sujeta a verificación. (...)";

Que, el Artículo 56, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, precisa que los Tipos de Planes de manejo forestal, son los siguientes: a. Plan General de Manejo Forestal (PGMF), b. Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), c. Plan Operativo (PO) y d. <u>Declaración de Manejo</u> (DEMA): "Es el instrumento de planificación simplificada de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo. La DEMA debe incluir las prácticas silviculturales a realizar. Este instrumento corresponde al nivel bajo de planificación. No requiere firma de Regente Forestal.

Que, el artículo 66, del mismo Reglamento, establece que el titular del DEMA, esta obligado a entregar el informe de ejecución forestal, donde reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco de la DEMA y presentará al final del año operativo a la ARFFS y al OSINFOR dentro de los cuarenta y cinco días calendario, suscrito por el titular del titulo habilitante;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 20 de marzo de 2018, Aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE MANEJO PARA PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PREDIOS PRIVADOS"; en la cual establece los lineamientos para elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales de predios privados ubicados en selva alta y selva baja, con la finalidad de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables de los bosques naturales primarios ubicados en predios privados, a través del manejo forestal;

Que, mediante Carta N° 001-2018/U.M.F – PP/RLSG, de fecha de recepción 07 de Noviembre de 2018 con registro N° 5580, el señor Luis Fernando Morí Bernales, en calidad de propietario del predio privado, denominado "FUNDO EL PAUJIL"; presenta el Plan de Manejo (DEMA), ante la ODPM-Maynas.

Que, mediante Oficio N° 591-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFSM, de fecha de recepción 09 de Noviembre del 2018; se solicita Análisis y Evaluación del Componente Ambiental, del Plan de Manejo (DEMA), de acuerdo a lo declarado en el expediente; correspondiente al predio privado denominado "Fundo EL PAUJIL".

Que, mediante Carta N° 58-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFSM/AMF, de fecha 08 de Noviembre del 2018, se solicita Análisis de Dispersión de Especies del Plan de Manejo (DEMA); correspondiente al predio privado denominado "Fundo EL PAUJIL".

Que, mediante Memorando N° 002-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM, de fecha 18 de Enero de 2019, se designa al Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, en comisión de servicio, para realizar inspección ocular al Plan de Manejo (DEMA), correspondiente al Predio Privado "Fundo EL PAUJIL"...

Que, mediante INFORME TECNICO Nº002-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/MMPF, de fecha 30 de enero 2019, reg. 788, elaborado por el Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, en sus resultados de la Evaluación Documentaria e Inspección Ocular in situ de la Declaración de Manejo (DEMA), denominado "Fundo el Paujil", en sus CONCLUSIONES indica que las especies declaradas en el expediente del Plan de Manejo -DEMA, solo 04 NO se encuentran en la RDE Na134-2016-SERFOR-DE "Lista Oficial de Especies Forestales" como son las especies: "naranjo podrido", "Parinari", "quillosisa", y "tangarana", en tal sentido se RECOMIENDA al Titular indicar la referencia bibliográfica y/o publicación sobre estas especies, a fin de continuar el tramite sobre la misma, y en su Al representante del Predio Privado "Fundo el Paujil", RECOMENDACIONES REFORMULAR el expediente de acuerdo a los resultados obtenidos en la Evaluación Documentaria e Inspección Ocular, indicadas en el presente informe; tal como indica el Artículo 56° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI., y a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, NOTIFICAR al propietario del Predio Privado "FUNDO EL PAUJIL"; con la finalidad de hacerlo llegar el expediente original y copia con los resultados y/o observaciones; para su respectiva subsanación.

Que, mediante CARTA Nº 057-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM, de fecha 20 febrero 2019, se lo comunica al Señor LUIS FERNANDO MORI BERNALES, propietario del Predio Privado, Fundo "el Paujil" se remite copia ORIGINAL del INFORME TECNICO

Nº 002-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/MMPF, OBSERVADO, correspondiente al resultado a la evaluación al expediente técnico (DEMA), del resultado y análisis de la inspección ocular de la Declaración de Manejo en tierras de propiedad privada, denominado FUNDO "EL PAUJIL", cuyo titular es el señor Luis Fernando Morí Bernales, para que levanten sus observaciones y prosiga con el proceso de evaluación de su expediente técnico solicitado.

Que, mediante CARTA N°001-2019-G.G.V, con fecha 04 de abril 2019, reg. N°1708, Presentación de Expediente Técnico (SUBSANADO), correspondiente al Plan de Manejo Forestal, en la modalidad de DEMA, denominado FUNDO "EL PAUJIL", firmado por el Actual Propietario señor GILBERTO GARCÍA VARGAS como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante Proveído reg. Nº 1708, de fecha 09 de abril 2019, el Ing. Ricardo Moroni Vela Pinedo, responsable del Área de Manejo Forestal-ODPM, al NO estar con contrato Laboral el Ing. Mauricio Manuel Pereira Fachín, deriva al suscrito Ing. PERCY JAMES CUBAS PÉREZ, el Expediente Técnico SUBSANADO, del Predio Privado denominado FUNDO "EL PAUJIL", para continuar su evaluación de acuerdo a ley.

Que, mediante CARTA N°003-2019-G.G.V, con fecha 06 de mayo 2019, reg. N°2328, Presenta transferencia de propietario de Expediente Técnico, correspondiente al Plan de Manejo Forestal tipo Declaración de Manejo (DEMA), denominado "FUNDO EL PAUJIL", firmado por el Actual Propietario señor Gilberto García Vargas como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante CARTA N°002-2019-L.F.M.B, con fecha 08 de mayo 2019, reg. N°2378, el señor Luis Fernando Morí Bernales informa al Jefe de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas el Desistimiento del proceso administrativo de la declaración de manejo forestal en bosques de predio privado (DEMA) del FUNDO EL PAUJIL, y transfiero al actual propietario, señor Gilberto García Vargas como consta en la copia literal y la COMPRA VENTA registral de la SUNARP.

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 019-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/PICP, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2019, recomienda a la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas - ODPM, emitir la correspondiente Resolución Jefatural, aprobar del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado "FUNDO EL PAUJIL", para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales a favor de GILBERTO GARCÍA VARGAS con DNI Nº 05312943, ubicado en el sector Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. En el Plan de Manejo (DEMA) solo incluye especies No CITES, realizado la inspección y evaluación al 100% de los arboles declarados, de acuerdo al ítem 6.2.8 de los "Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables" aprobado mediante R.D.E. Nº 190-2016-SERFOR-DE.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 019-2015-MINAGRI; Decretos Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 021-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, el Memorándum N° 001-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO y con visado del Area de Asesoría Legal correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado denominado "FUNDO EL PAUJIL", a favor de GILBERTO GARCÍA VARGAS con DNI Nº 05312943, en una área efectiva de 39 ha 1415.87 m², por el periodo de tres (3) años operativos, 2019 – 2022, , ubicado en el sector Carretera Iquitos Nauta Km 84.00, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro I: Coordenadas UTM de la DEMA del Predio Privado denominado "FUNDO EL PAUJIL"

Punto	Este (E)	Norte (N)
P.p1	651772.8095	9514849.2957
p2	652162.4638	9514755.7500
p3	652162.4638	9513798.0020
p4	651772.8095	9513798.0020

Cuadro II.- Coordenadas UTM del Plan de Manejo

	ea total de la UMF (ha):		ha 1415.87 m ⁶
2, Pu Punto	ntos de ubicación en coord Este (E)	lenadas UTM del predio (Zona Norte (N)	18, Datum., Horizontal 84) Referencia
1	651772.8095	9514849.2957	Spart start of screen
2 008	652162.4638	9514755.7500	Carretera Iquitos-Nauta
300 amo	652162.4638	9513798.0020	Km 84
4	651772.8095	9513798.0020	MEMON HER STATE

Cuadro III.- Especies y Volúmenes a Aprovechar en el Plan de Manejo (DEMA)

Ma	Especies		DMC (cm)	N° Ar	boles	Volun	nen/m3	Pago por D.A. (S/.)		
	Nombre Común	Nombre Clentifico	(cm) 41 (41 (41 (41 (41 (41 (41 (41 (41 (41 (Ha	Total	Ha	Total	Unit.	Total	
1	Cachimbo	Cariniana estrellensis	41	0,15	6	0,7501	29,360	6.00	176,16	
2	Caimitillo	Pouteria caimito	41	0,03	1	0,2217	8,679	4.00	34,716	
3	Charapilla	Taralea oppositifolia	41	0,03	1	0,2841	11,119	2.00	22,238	
4	Cumala Ilorona	Osteophloeum platispermun	46	0,10	4	0,3214	12,580	6.00	75,48	
5	Huayruro	Ormosia amazonica	46	0,03	1010	0,1428	5,591	12.00	67,092	
6	Machimango	Eschweilera coriacea	41	0,41	16	2,2364	87,539	4.00	350,156	
7	Mari mari	Votairea guianensis	41	0,05	2	0,3941	15,424	4.00	61,696	
8	Naranjo podrido	Parahancornia peruviana	41	0,03	0 110	0,1247	4,882	2.00	9,764	
9	Palisangre	Brosimun guianense	41	0,15	6	0,782	30,611	12.00	367,332	
10	Panguana	Brosimun utile	41	0,05	2	0,2955	11,567	6.00	69,402	
11	Parinari colorado	Licania micrantha	41	0,05	2	0,1949	7,627	2.00	15,254	
12	Pashaco	Parkia nítida	51	0,36	14	2,0009	78,318	4.00	313,272	
13	Quillosisa	Vochysia vismiifolia	41	0,10	4	0,3836	15,015	2.00	30,03	
14	Quinilla	Pouteria glomerata	41	0,31	12	1,2693	49,684	6.00	298,104	
15	Tangarana	Tachigali bracteosa	41	0,10	4	0,3779	14,791	2.00	29,582	
16	Tornillo	Cedrelinga cateniformis	61	0,03	1	0,3569	13,968	12.00	167,616	
		TOTAL HARDS SESSION BESSEL		1,97	77	10,136	396,255	86.00	2087,894	



Cuadro IV.- Cronograma de Actividades correspondiente al primer (1) Operativo

A sabilitation of	2019		AÑO 1 (2019-2020)												
Actividad		2018		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aprovechamiento maderable															
Censo	Х														
Formulación y Presentación del Plan de Manejo (DEMA)		x						7994							N. G
Tumbado			Х	Х			X	X		х	Х		X		11/4
Trozado			Х	Х	х		х	х		Х	х		Х	Х	
Cuartoneado			Х	Х	х	х	Х	X	Х	Х	X	x	Х	X	
Transporte de madera				Х	Х	Х	х	Х	Х	x	X	х	х	Х	
Acopio de madera				Х			х	х	1		X	х			
Cubicación de madera				х	Х	х	х	х	х	х	х	x	Х	х	
abores silviculturales				X			Х	4		Х		X	Х		
Presentación de Informe Anual															X

Cuadro V. Cronograma de Actividades correspondiente al segundo (2) año operativo

Actividad	AÑO 2 (2020-2021)												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aprovechamiento maderable							1						
Tumbado	x	х			X	X		Х	x		X		
Trozado	x	х	Х		х	X		х	X		X	X	
Cuartoneado	X	х	X	х	X	X	х	X	X	x	X	X	
Transporte de madera		Х	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	X	X	Х	
Acopio de madera		Х	1776	EN/S	X	X			X	X			
Cubicación de madera	70	х	X	х	X	X	Х	X	X	X	X	X	
Labores silviculturales		Х			Х			х		х	X		
Presentación de Informe Anual						dd				7 10			X

Cuadro VI.-Cronograma de actividades correspondiente al tercer (3) año operativo

Actividad	AÑO 3 (2021-2022)												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aprovechamiento maderable			41.)69										
Tumbado	X	х			X	х		X	X		Х		
Trozado	×	X	X		X	X		Х	X		х	х	
Cuartoneado	×	X	X	X	X	х	X	х	X	X	X	X	
Transporte de madera		х	Х	X	X	х	X	Х	Х	X	Х	X	
Acopio de madera		X			Х	X			X	X			
Cubicación de madera		X	X	х	х	Х	X	X	Х	×	×	X	
Labores silviculturales		X			Х	W.		X		X	X		
Presentación de Informe Final												M. C	X

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre - GRDFFS, al administrado, a la Oficina de Información Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, OSINFOR, al Área de Asesoría Legal, y a la Sede Iquitos de la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENDIA REGIONAL DE DESARROLLO
FORESTAL Y DE FAMA SILVESTRE

Lumi Dec OB

Ing. Edder Johan Paima Chu.
Jeje de la Oficina Desconcentrada Provincial
de Maynas

SEE LORE TO.

OFFICE VB